

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

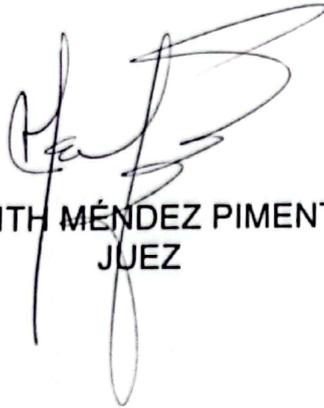
22 ABR 2022

P.P.P. 2020-0287

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Requerir al apoderado judicial de la parte actora, a fin de que proceda adelantar las diligencias de notificación en los términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020, allegado copia del aviso con los anexos remitidos demandado, junto con la certificación de confirmación de entrega y lectura del correo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ